



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 14 de junio de 2023, el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA adujo memorial por el cual allega rendición final de cuentas y acta de entrega al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

El día 27 de junio de 2023 el abogado de la demandante solicitó se fije fecha y hora para remate del fundo 282-22958.

El día 30 de junio de 2023, el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ adujo informe.

Calarcá, Quindío. 21 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-**2021-00156**-00

Interlocutorio. 1528

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MAGDA LUCÍA LOAIZA LEÓN
DEMANDADO:	BERNARDO ELÍAS CRUZ MOSCOSO
AUTO:	CORRE TRASLADO, PONE EN CONOCIMIENTO, INCORPORA, REQUIERE, RESUELVE SOLICITUD

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo e inciso final del artículo 500 de la Ley 1564 de 2012, de la rendición de cuentas realizada por el secuestre relevado JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** el acta de entrega efectuada entre el secuestre excluido y el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, así como el informe por este presentado el día 30 de junio de 2023 y que se **INCORPORA** en PDF 93 del infolio.

A su vez, si bien se efectuó el traslado de que trata el artículo 444 de la Ley 1564 de 2012 respecto del cincuenta por ciento (50%) del bien distinguido con matrícula inmobiliaria 282-22958, se procede a **REQUERIR** al interesado a fin de aportar el avalúo comercial actualizado del fundo, por cuanto el catastral no estima de manera adecuada su valor para someterse a remate.

Finalmente, derivado de lo anterior no se accede a la petición en PDF 92 por la cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó fijar fecha y hora para remate.

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
101 DEL 24 DE JULIO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9145b47581d6730edcf759c7ef7f3125269adfeb881e6bce4b539e9f27907087
Documento generado en 20/07/2023 12:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>